



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **27 MAR 2018**

VISTO: El Informe N° 258-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 696110 y Reg. Exp. N° 529926, el Informe N° 015-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”; y,

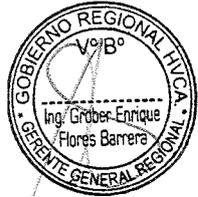
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 26 de febrero del 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”, con Código SNIP 181186, con un presupuesto total de S/ 2,537,019.48 (Dos millones quinientos treinta y siete mil diecinueve con 48/100 Soles), ubicado en la localidad de Mayunmarca del distrito de Andabamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 105-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 10 de julio del 2014, se aprobó la actualización de costos del PIP en mención, por el monto de S/ 2,681,560.41 (Dos millones doscientos ochenta y uno mil quinientos sesenta con 41/100 Soles). La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Andabamba - Acobamba, por lo que la ejecución presupuestaria por dicho concepto ha sido cero (00) para el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en mérito al Contrato N° 341-2014/ORA, de fecha 04 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 17-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Carely (integrado por las empresas: Iscarg Ingeniería y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad y Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada) representado por la señora Jessica Ivonne Sinche Bendezú, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 2'344,500.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 586-2014/ORA, de fecha 05 de agosto del 2014, se contrató los servicios del Consorcio Mayunmarca (integrado por el Ing. Walter Gómez Ramos y el Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo) representado por el Ing. Walter Gómez Ramos, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica” por la suma de S/ 112,950.00 (Ciento doce mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendario; pero que, habiéndose aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 16 de octubre del 2014, una reducción de prestaciones al Contrato N° 586-2014/ORA resulta como nuevo monto del contrato de consultoría de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 151 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAR 2018

supervisión el importe de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 Soles);

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 845-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de noviembre del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 341-2014/ORA de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Carely, siendo el costo total del contrato de S/ 2'412,030.59 (Dos millones cuatrocientos doce mil treinta con 59/100 Soles), incluido el reajuste de precios;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 152-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 586-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Mayunmarca representado por el Ing. Walter Gómez Ramos por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 106,427.14 (Ciento seis mil cuatrocientos veintisiete con 14/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 258-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos que aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica"
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Plazo de Ejecución : 240 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 03 de setiembre del 2014
- Fecha de término contractual : 03 de julio del 2014
- Fecha de término real : 28 de abril del 2015 (incluido ampliación de plazo)
- Código SNIP : 181186
- Valorización física total de obra: S/ 2,412,030.59
- Avance físico : 100%
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
 - Construcción de módulo de aulas (06 aulas pedagógicas y depósito)
 - Construcción de módulo administrativo (Dirección, secretaría, sala de profesores, depósito, biblioteca y sala de cómputo)
 - Construcción de módulo de servicios higiénicos (SS.HH. varones, SS.HH. mujeres, SS.HH. discapacitados. SS.HH. para docentes varones y SS.HH. para docentes mujeres)
 - Construcción de losa deportiva multiuso
 - Construcción de cerco perimétrico (Cerco perimétrico e ingreso principal)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2018

- Construcción de obras exteriores (Patio de formación, veredas de concreto y pódium para izamiento)
- Construcción de tanque elevado y cisterna
- Construcción de tanque séptico – pozo percolador
- Refacción infraestructura existente para comedor (Cocina y comedor)
- Mobiliario y equipamiento (Mobiliario para aulas, mobiliario para centro de cómputo y muebles para cocina comedor)
- Flete terrestre
- Mitigación ambiental
- Capacitación docente

II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica”
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
5-18 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
- Responsable de la ejecución : Consorcio Carely (Iscarg Ingeniería y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad y Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada)
- Supervisión de la Obra : Consorcio Mayunmarca (Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra)
- Ppto. Exped. Técnico aprobado : S/ 2,537,019.48
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 2,535,137.73
- Presupuesto No Ejecutado : S/ 1,881.75
- Meta SIAF : 223, 353, 344 y 0032
- Año Presupuestal : 2014, 2015, 2017 y 2018

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Costo de Construcción por Contrata		1501.070201	Por Contrata	2,237,946.59
Instalaciones Educativas	2,237,946.59	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
Mobiliario y Equipamiento	174,084.00	1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
Costo de Construcción por Administración Directa		1503.020202	Mobiliario Educativo	68,180.00
Costo Directo	0.00	1505.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
Gastos Generales		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	105,904.00
Personal	0.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
Bienes	0.00	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAR 2018

Servicios	123,107.14	1505.0302	Gasto por la compra de bienes	0.00
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	123,107.14
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	2,535,137.73		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	2,535,137.73
TOTAL:	2,535,137.73		TOTAL:	2,535,137.73

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andabamba – Acobamba - Huancavelica", con Código SNIP N° 181186, ejecutada por la Modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Carely, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2017 y 2018, siendo el costo global de S/. 2,535,137.73 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete con 73/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales; 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros; y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 - 2018 / GOB.REG-HVCA / GGR

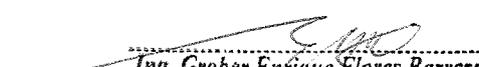
Huancavelica, 27 MAR 2018

Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCI/egme